



ESTUDIOS PREVIOS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS LEYES 115 DE 1994 Y 715 DE 2001 ART. 13. LOS DECRETOS 1075 DE 2015 Y EN ATENCIÓN AL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, SE ELABORAN LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FSE

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado.

La educación vista como derecho fundamental y como servicio público, ha sido reconocida por la doctrina nacional e internacional como un derecho de contenido prestacional que comprende cuatro dimensiones: a) disponibilidad del servicio, que consiste en la obligación del Estado de proporcionar el número de instituciones educativas suficientes para todos los que soliciten el servicio; b) la accesibilidad, que consiste en la obligación que tiene que el Estado de garantizar que en condiciones de igualdad, todas las personas puedan acceder al sistema educativo, lo cual está correlacionado con la facilidad, desde el punto de vista económico y geográfico para acceder al servicio, y con la eliminación de toda discriminación al respecto; c) adaptabilidad, que consiste en el hecho de que la educación debe adecuarse a las necesidades de los demandantes del servicio, y, que se garantice la continuidad en su prestación, y, d) aceptabilidad, que hace referencia a la calidad de la educación que debe brindarse.

Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal. Con sujeción a lo establecido en la normatividad vigente, la administración y ejecución de estos recursos por parte de las autoridades del establecimiento educativo, es autónoma, Los ingresos del Fondo de Servicios Educativos son recursos propios de carácter público sometidos al control de las autoridades administrativas y fiscales de los órdenes nacional y territorial.

La institución educativa presenta la siguiente necesidad, planteada en el plan anual de adquisiciones de la INSTALACIÓN DE UN PUNTO DE DATOS Y CABLEADO PARA AMPLIAR LA COBERTURA EN LOS SALONES DE LA SEDE PRINCIPAL EN CATEGORÍA 6 Y ACCESS POINT EN LAS SEDES ANEXAS LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ"
Aprobado por Resolución N° 001462 de septiembre 17 de 2020
Registro Educativo N° 131148 NIT: 809005293-9
Registro DANE 173001010508

2.1 OBJETO DEL CONTRATO: INSTALACIÓN DE UN PUNTO DE DATOS Y CABLEADO PARA AMPLIAR LA COBERTURA EN LOS SALONES DE LA SEDE PRINCIPAL EN CATEGORÍA 6 Y ACCESS POINT EN LAS SEDES ANEXAS LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ.

2.2 CLASIFICACIÓN

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
(F) SERVICIOS	(81000000)	(81110000)	(81111800)	(81111803) MANTENIMIENTO O SOPORTE DE REDES DE ÁREA LOCAL (LAN)

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	CABLE UTP CAT6 CAJA 305 MTS	UNIDAD	4
2	ROUTER BOARD MIKROTIK RB951G	UNIDAD	1
3	ACCESS POINT UAP AC LR	UNIDAD	8
4	GABINETE 7 UNIDADES RACK	UNIDAD	2
5	PATCH PANEL 24 PUERTOS CAT 6	UNIDAD	2
6	UPS 750 VA	UNIDAD	8
7	SWITCH 24 PUERTOS GIGA 100/1000	UNIDAD	2
8	JACK RJ45 CAT 6F	UNIDAD	34
9	FACE PLATE	UNIDAD	34
10	PATCH CORD 1MT CAT6	UNIDAD	26
11	CAJA H/V 40MM	UNIDAD	34
12	CANAleta PLÁSTICA 20X12	UNIDAD	86
13	PLUG RJ45	UNIDAD	100
14	ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	UNIDAD	1
15	INSTALACIÓN DE UN PUNTO DE DATOS CABLEADO Y 8 ACCESS POINT	GENERAL	1

3.2 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Los Proponentes deberán presentar su oferta en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos. No se aceptarán propuestas parciales ni propuestas alternativas.

3.2.1 PARA PERSONAS JURÍDICAS:

Para acreditar la capacidad jurídica debe presentar:



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ"
Aprobado por Resolución N° 001462 de septiembre 17 de 2020
Registro Educativo N° 131148 NIT: 809005293-9
Registro DANE 173001010508

- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad Competente, con fecha de expedición no mayor a 90 días. (Se exceptúa las actividades no clasificadas como mercantiles de acuerdo con el artículo 23 del Código de Comercio), la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
- Fotocopia de Libreta Militar del Representante Legal (Masculino menor de 50 años).
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Certificado de antecedentes fiscales (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Certificado de antecedentes penales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, con fecha de generación del documento no mayor a 30 días (la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar)
- Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado Junta de Contadores).
- Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública para PERSONA JURIDICA diligenciado y firmado en original.
- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente e Inexistencias inhabilidades e incompatibilidades. No encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes.
- No encontrarse reportado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- Propuesta técnica Económica
- Copia de un contrato con igual o parecido objeto realizado con alguna institución educativa

3.2.2 PARA PERSONAS NATURALES

- Certificado de Matricula Mercantil para Personas Naturales y expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad Competente, con fecha de expedición no mayor a 90 días. (Se exceptúa las actividades no clasificadas como mercantiles de acuerdo con el artículo 23 del Código de Comercio). la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Fotocopia de Libreta Militar (Masculino menor de 50 años).



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ"
Aprobado por Resolución N° 001462 de septiembre 17 de 2020
Registro Educativo N° 131148 NIT: 809005293-9
Registro DANE 173001010508

- Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN con fecha de generación del documento no mayor a 30 días (la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar)
- Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública, para PERSONAS NATURALES diligenciado y firmado en original.
- Documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en calidad de cotizante. Pensión 16% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA, Salud 12.5% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA y Riesgos Laborales deberá pagar teniendo como IBC el 40% el valor de los ingresos mensuales antes de IVA, según contrato, el porcentaje establecido de acuerdo a la normatividad vigente. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso.
- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente e Inexistencias inhabilidades e incompatibilidades. No encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- Propuesta técnica Económica
- Copia de un contrato con igual o parecido objeto contractual celebrado con instituciones educativas

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Conforme se evidenció en el análisis del sector, el valor estimado del posible contrato producto del presente proceso de selección está en la suma de DIESIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE (\$ 17.699.108).

Este valor se justifica en los análisis e indagaciones que realizó la institución educativa que se soportan en el análisis del sector.

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Considera la institución educativa que un plazo razonable para cumplir el objeto contractual es de VEINTE (20) DÍAS.

6. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Producto del proceso de selección y con el propósito de satisfacer la necesidad, la institución educativa celebraría un contrato de prestación de servicios entendido este así:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.



6.1. FORMA DE PAGO

El pago al que se obliga La INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ, se hará de la siguiente manera: pagará al contratista de la siguiente manera: Un cincuenta por ciento (50%) a manera de anticipo previa la presentación de las correspondientes pólizas de garantía y el cincuenta por ciento (50%) al finalizar el contrato con el recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato. Así mismo el contratista expedirá la Factura y/ o Documento Equivalente, en las condiciones pactadas y la acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, como también parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.) en los casos en que se requiere. Los respectivos giros o pagos al contratista quedan supeditados al giro o transferencia del Ministerio de Educación Nacional o de la Secretaría de Educación Municipal y disponibilidad en las cuentas bancarias de estos recursos por parte de la Institución. Cuando los recursos ingresen efectivamente a la cuenta de la Institución se girarán los pagos pendientes que haya a la fecha y de ahí en adelante se girarán conforme la cláusula. La INSTITUCIÓN pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal.

6.2 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ Y SUS SEDES.**

6.3 SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida por el rector LAMBERTO GARCIA quién será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.

7. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección y la contratación se efectúa de conformidad con lo consagrado en el Régimen Especial. El Consejo Directivo establece que de conformidad con la Ley 715 de 2001 artículo 13 inciso 4 y el Decreto 1075 DE 2015, los procesos contractuales que realice la Institución Educativa de cuantía inferior a 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, se regirá exclusivamente por lo establecido en el Reglamento de Contratación a su vez adopta y faculta al rector (a) para que celebre o contrate cuando el valor del contrato a celebrar sea igual o inferior a 20 (SMLMV)., de acuerdo a las cuantías y siguiendo los trámites, garantías, constancias y publicación establecidas por el Consejo Directivo con sujeción a los principios de la contratación.

7.1. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que ofrezca el menor valor y que reúna los requisitos solicitados por la entidad para ser seleccionada por la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ"
Aprobado por Resolución N° 001462 de septiembre 17 de 2020
Registro Educativo N° 131148 NIT: 809005293-9
Registro DANE 173001010508

tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Institución Educativa. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

7.2 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO.

La garantía legal está consagrada en el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011 y se define como la obligación a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos. EL artículo 7 de la ley 1150 de 2007 establece que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente información:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
cumplimiento general del contrato	30% del valor del contrato	Hasta 6 meses después
Buen manejo del anticipo	100% del monto que el contratista reciba a título de anticipo	Igual al período de ejecución del contrato

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato. El Contratista debe presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de institución EDUCATIVA JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ o en virtud que el valor del contrato se encuentra en el rango de la mínima cuantía, según la normatividad de contratación aplicable a la materia, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA se abstiene de exigir garantías para el cumplimiento de las obligaciones contractuales acá pactadas.

8. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para tal fin se cuenta con un Presupuesto Oficial DIESETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE (\$17.699.108) M/CTE.así:

Disponibilidad Presupuestal: No. 2021026 19 DE AGOSTO DE 2021.

Código presupuestal: 032107 MANTENIMIENTO

FUENTE: GRATUIDAD CONPES

9. REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.

Para que el ahora contratista comience a realizar el objeto contractual es menester, previa cualquier acción, que lleve a cabo las siguientes acciones:



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ"
Aprobado por Resolución N° 001462 de septiembre 17 de 2020
Registro Educativo N° 131148 NIT: 809005293-9
Registro DANE 173001010508

- 1 Entrega a la institución educativa de las estampillas municipales en los valores y formas que para tal efecto imponga la administración municipal
- 2 Entrega a la institución educativa de las garantías del contrato, según se haya convenido y pactado en el mismo. Esta entrega se entiende aceptada hasta tanto la institución educativa expida la correspondiente acta de aceptación de las mencionadas garantías.
3. Entrega a la institución educativa de la evidencia de afiliación a los sistemas de salud y riesgos laborales de las personas (contratista y subcontratistas o dependientes) involucradas en la ejecución del contrato.
4. Entrega a la institución educativa de los exámenes médicos pre ocupacionales de los que trata el artículo 18 del decreto 723 de 2013, para los contratos de prestación de servicios.
5. Entrega a la institución educativa de los certificados de altura de las personas (contratista y subcontratistas o dependientes) involucradas en la ejecución del contrato.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En el presente proceso teniendo cuenta que se trata de un valor inferior a los valores que se aplican en los **ACUERDOS COMERCIALES**, esta contratación no está cobijada por los mismos, suscritos por Colombia.

Los valores en pesos colombianos para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2020.

Dada en el municipio Ibagué, a los 23 de agosto de 2021.

ORIGINAL FIRMADA
LAMBERTO GARCÍA
Rector

Proyecto: LINA MERCEDES VILLADA MURILLO (Auxiliar Administrativo 08)
Reviso: William R. Baquero Apoyo la gestión (asesor externo)



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ"
Aprobado por Resolución N° 001462 de septiembre 17 de 2020
Registro Educativo N° 131148 NIT: 809005293-9
Registro DANE 173001010508
ANÁLISIS DEL SECTOR

En los Procesos de Contratación el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

100.INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. Es deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1 ASPECTO ECONÓMICO DEL SECTOR.

La clasificación de los Bienes y Servicios, objeto del proceso de contratación, teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y la información publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). El grupo sobre el cual se elabora el presente análisis corresponde a productos de uso final. En la siguiente tabla se puede ver con más detalle la información del producto relacionado:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
(F) SERVICIOS	(81000000)	(81110000)	(81111800)	(81111803) MANTENIMIENTO O SOPORTE DE REDES DE ÁREA LOCAL (LAN)

2.2.1 especificaciones de calidad

La Institución espera que con este servicio se permita desarrollar de manera eficiente y oportuna las labores legales y constitucionales que han sido establecidas, pudiendo así proporcionar un sentido de compromiso con la Institución toda vez que es allí donde se desempeñan las acciones y gestiones de tipo académicas, de coordinación, concertación y todas las demás que conlleva a la puesta en marcha y el continuo desarrollo de su objeto social.

2.2.2 marco regulatorio del sector

Se define el análisis del sector en los siguientes términos:

“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”

Es así como La institución educativa siguiendo con dicha disposición, estructura la elaboración adecuada de estudio de sector.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ"
Aprobado por Resolución N° 001462 de septiembre 17 de 2020
Registro Educativo N° 131148 NIT: 809005293-9
Registro DANE 173001010508

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

3.1 COTIZACIONES SOLICITADAS Y SU ANÁLISIS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COTIZACIÓN 01		COTIZACIÓN 02		COTIZACIÓN 03		VALOR PROMEDIO
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	CABLE UTP CAT6 CAJA 305 MTS	UNIDAD	4	697.340	2.789.360	716.380	2.865.520	715.190	2.860.760	2.838.547
2	ROUTER BOARD MIKROTIK RB951G	UNIDAD	1	387.940	387.940	402.220	402.220	401.030	401.030	397.063
3	ACCESS POINT UAP AC LR	UNIDAD	8	537.880	4.303.040	558.110	4.464.880	556.920	4.455.360	4.407.760
4	GABINETE 7 UNIDADES RACK	UNIDAD	2	322.490	644.980	334.390	668.780	334.390	668.780	660.847
5	PATCH PANEL 24 PUERTOS CAT 6	UNIDAD	2	515.270	1.030.540	534.310	1.068.620	533.120	1.066.240	1.055.133
6	UPS 750 VA	UNIDAD	8	170.170	1.361.360	176.120	1.408.960	174.930	1.399.440	1.389.920
7	SWITCH 24 PUERTOS GIGA 100/1000	UNIDAD	2	665.210	1.330.420	522.410	1.044.820	522.410	1.044.820	1.140.020
8	JACK RJ45 CAT 6F	UNIDAD	34	22.253	756.602	23.800	809.200	22.610	768.740	778.181
9	FACE PLATE	UNIDAD	34	9.758	331.772	10.710	364.140	10.710	364.140	353.351
10	PATCH CORD 1MT CAT6	UNIDAD	26	17.017	442.442	18.802	488.852	16.660	433.160	454.818
11	CAJA H/V 40MM	UNIDAD	34	6.188	210.392	6.545	222.530	5.950	202.300	211.741
12	CANAleta PLÁSTICA 20X12	UNIDAD	86	8.568	736.848	8.806	757.316	9.520	818.720	770.961
13	PLUG RJ45	UNIDAD	100	595	59.500	595	59.500	595	59.500	59.500
14	ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	UNIDAD	1	357.000	357.000	380.800	380.800	416.500	416.500	384.767
15	INSTALACIÓN DE UN PUNTO DE DATOS CABLEADO Y 8 ACCESS POINT	GENERAL	1	2.499.000	2.499.000	2.915.500	2.915.500	2.975.000	2.975.000	2.796.500
VALOR TOTAL					17.241.196		17.921.638		17.934.490	17.699.108



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ"
Aprobado por Resolución N° 001462 de septiembre 17 de 2020
Registro Educativo N° 131148 NIT: 809005293-9
Registro DANE 173001010508

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1 OTRAS ENTIDADES ESTATALES QUE ADQUIEREN LOS MISMOS BIENES O SERVICIOS

82	CONTRATO 027-2018	Régimen Especial	Celebrado	TOLIMA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS LLERAS RESTREPO - IBAQUE TOLIMA -	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CABLEADO ESTRUCTURADO Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEDE PRINCIPAL Y SUS SEDES	Tolima : Ibagué \$11.190.000.00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 24-10-2018
----	-------------------	------------------	-----------	---	---	---------------------------------	---

2	016-2020	Régimen Especial	Celebrado	TOLIMA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO - IBAQUE	prestación de servicios a todo costo de instalación de cableado estructurado en la sala de audiovisuales de la sede central, con 20 puntos eléctricos y de datos lógicos conexión red local LAN en la institución educativa LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO	Tolima : Ibagué \$16.500.000.00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 09-11-2020
---	----------	------------------	-----------	---	---	---------------------------------	---

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CAN	ENTIDAD 1	ENTIDAD 2
1	INSTALACIÓN DE UN PUNTO DE DATOS Y CABLEADO PARA AMPLIAR LA COBERTURA EN LOS SALONES DE LA SEDE PRINCIPAL EN CATEGORÍA 6 Y ACCESS POINT EN LAS SEDES ANEXAS LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ.	GRAL.	1	\$11.900.000	\$16.500.000

5. ANÁLISIS DE RIESGOS

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente.

El Decreto 1510 de 2013 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA “JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ”
Aprobado por Resolución N° 001462 de septiembre 17 de 2020
Registro Educativo N° 131148 NIT: 809005293-9
Registro DANE 173001010508

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO = PROBABILIDAD + IMPACTO	CATEGORÍA	SIGNACIÓN DEL RIESGO		TRATAMIENTO/ CONTROLES
											CONTRATANTE	CONTRATISTA	
1	Riesgo Operacional	Externa	Selección y Ejecución	Operacionales	Cambios en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato.	Se retrasa el inicio de ejecución del contrato, se afectaría recursos por parte de la Entidad y se puede afectar el logro de los objetivos y la necesidad que se pretende cubrir con el contrato que se celebra.	3	2	5	Riesgo Medio		100 %	El contratista debe estimar los precios de manera adecuada al momento de presentar la oferta, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas
			Planeación	Operacionales									
2	Riesgo Social o Político	Externa	Ejecución	Operacionales	Durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación	Se debe revocar el proceso de selección	1	2	3	Riesgo bajo	100%		La institución procurara ser cuidadosa al inicio del proceso de selección para evitar situaciones que obliguen a la revocatoria
3	General	Externo	Ejecución	Jurídico	El contratista no suscribe el acta de liquidación del contrato	No se cumple con lo previsto en la normatividad vigente respecto de la liquidación de contratos	2	2	4	Riesgo Bajo		100%	Comunicarse con el contratista para explicarle la importancia y obligatoriedad legal de suscribir el acta de liquidación, de lo contrario se procederá a liquidar unilateralmente el contrato.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ"
 Aprobado por Resolución N° 001462 de septiembre 17 de 2020
 Registro Educativo N° 131148 NIT: 809005293-9
 Registro DANE 173001010508

4	Riesgo Operacional	Externa	Ejecución	Operacionales	Los riesgos inherentes al funcionamiento de la organización empresarial contratista	Al detectar deficiencia de calidad del servicio contratado, se debe exigir el cumplimiento de los requisitos so pena de no aprobar el informe respectivo ni el pago pactado por los servicios y/o bienes.	3	2	5	Riesgo Medio		100 %	El contratista debe estimar las situaciones que pueden presentarse en la ejecución del contrato a efectos de minimizar el impacto negativo en la ejecución del contrato
5	Riesgo Operacional	Externa	Ejecución	Operacionales	Estimación inadecuada de costos para la presentación de la oferta	Afectación del equilibrio económico del contrato celebrado	2	3	5	Riesgo Medio		100 %	El contratista procurará estimar los precios de manera adecuada al momento de presentar la oferta, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas

ORIGINAL FIRMADA
LAMBERTO GARCÍA
 Rector